

senten los documentos que acrediten su derecho, en el domicilio de la compañía ubicado en la Avenida Amazonas 4080 y calle Unión Nacional de Periodistas, Edificio Puerta del Sol, Torre Oeste, Piso Séptimo

Ing. Raúl Valencia  
Liquidador

AC/20389018

Sr. Igor Alexei Castro Revelo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y juramento rendido, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del Cantón, mediando el término de cuando menos ocho días:

CHINCHA.- Quito, 12 de Enero del 2004, las 08h47.- VISTOS. La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requi-

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de Septiembre del 2004, las 09h00. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. Por cuanto la actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia

partina Maidonado CUANTIA: Indeterminada JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 8 de noviembre del 2004. Las 11h07.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular de la Judicatura y en virtud del sorteo correspondiente. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. En consecuencia dese a la misma el trámite verbal sumario, para lo cual córrase traslado con la demanda y esta providencia a la demandada señora GLORIA VESPERTINA MALDONADO. Cítese a la demandada por tres veces en un diario de mayor circulación del cantón, conforme lo determina el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y atento al juramento rendido por el actor. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el actor No. 605 del Dr. Rolando Zurita, profesional a favor de quien autoriza su defensa en esta causa. Agréguese la documentación a los autos. Notifíquese. f) Dr. Germán González del Pozo. (JUEZ) Lo que le comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro legal.

continuación sigue: EXTRACTO. ACTOR: CARLOS ALCIDES OLMEDO BELTRAN DEMANDADO: SILVIA IRENE ORTEGA QUIISHPE ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia, se sirva declarar el divorcio y disuelto el vínculo matrimonial que une a sus conyuges, Sra. SILVIA IRENE ORTEGA QUIISHPE, del matrimonio contraído en esta ciudad de Quito provincia de Pichincha, el 16 de Enero de 1998, se han proceado 2 hijos, Jessica Paola y Carla Juilissa Olmedo Ortega (menores de edad). No se han adquirido bienes de ninguna naturaleza) TRAMITE: Verbal Sumario CUANTIA: Indeterminada FECHA DE INICIACION: 21 de Abril del 2004. DEFENSOR: Ab. Juan Manuel Aguirre JUICIO DE DIVORCIO No. 403-2004 (J.T.B.R.) PROVIDENCIA: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 03 de Mayo del 2004. Las 14h57.- VISTOS: La competencia de esta causa, se ha radicado en esta judicatura, mediante el sorteo respectivo, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dese el trámite verbal sumario. Atento el juramento rendido por el actor de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada Sra. SILVIA IRENE ORTEGA QUIISHPE, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 119 del Código Civil. Al efecto, confírase el extracto respectivo. Téngase en cuenta la insinuación de curador Ad-litem. Hecha en la demanda. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. Notifíquese. Dr. Patricio Vacca Quijano. Juez. Lo que pongo en su conocimiento

REPUBLICA DEL ECUADOR  
1 FEB. 2005 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
6000020  
**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE ASUNCIONEXPRESS CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la COMPAÑIA DE TRANSPORTE ASUNCIONEXPRESS CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 105,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de julio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°05.Q.IJ.0179 de 12 ENE. 2005

El capital actual suscrito es de US\$ 525,00 está dividido en 525 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 12 ENE. 2005

11 FEB. 2005

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/20389330

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA B.S.C.E. ASESORIA INTEGRAL DEL ECUADOR S.A. ASTEGRAL**

La compañía B.S.C.E. ASESORIA INTEGRAL DEL ECUADOR S.A. ASTEGRAL se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 12/enero/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.0221.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, URBANOS Y RURALES...

Quito, 14 ENE. 2005.

DR. SANTIAGO MOREJON PAEZ  
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/20389600

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

EXTRACTO  
CITACION JUDICIAL A LUIS ALEX DIAZ CHICO  
ACTOR: DR. GERARDO GUARDERAS ALVAREZ (PROCURADOR JUDICIAL DE GLORIA PATRICIA GUALOTO QUISILEMA)  
DEMANDADO: LUIS ALEX DIAZ CHICO  
JUICIO DIVORCIO No. 1115-2004-IGM  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DOMICILIO: CASILLERO JU-